

ESTADO DE CAROLINA DEL NORTE

JOSH STEIN
GOBERNADOR

5 de agosto, 2025

ORDEN EJECUTIVA NÚM. 19

DECLARACIÓN DE DESASTRE EN DURHAM, ORANGE Y CONDADOS CIRCUNDANTES PARA LA OBTENCIÓN DE ASISTENCIA INDIVIDUAL

POR CUANTO, la Ley de Manejo de Emergencias de Carolina del Norte, en el Capítulo 166A de los Estatutos Generales de Carolina del Norte, autoriza la emisión de una Declaración de Desastre para un área de emergencia determinada, tal y como se define en el estatuto *N.C. Gen. Stat.* ¹§ 166A-19.3(7) que haya sido afectada por un Desastre Tipo I, Tipo II o Tipo III, según se define en el estatuto *N.C. Gen. Stat.* § 166A-19.21(b); y

POR CUANTO, el 6 de julio de 2025, la Depresión Tropical *Chantal* ("*Chantal*") penetró a Carolina del Norte y causó varios tornados de clasificación *EF-1*, así como inundaciones repentinas y fluviales; y

POR CUANTO, *Chantal* infligió daños significativos a los condados *Durham* y *Orange*, así como a las áreas circundantes, lo que resultó en importantes inundaciones repentinas y fluviales que provocaron seis muertes confirmadas y relacionadas con esta tormenta, al igual que una gran destrucción de numerosos hogares y negocios; y

POR CUANTO, de conformidad con el estatuto *N.C. Gen. Stat.* § 166A-19.20, el día 16 de julio de 2025, el Gobernador emitió una Declaración de Estado de Emergencia para los condados *Alamance*, *Caswell*, *Chatham*, *Davidson*, *Durham*, *Forsyth*, *Guilford*, *Lee*, *Moore*, *Orange*, *Person*, *Randolph* y *Wake*; y

POR CUANTO, de conformidad con el estatuto *N.C. Gen. Stat.* § 166A-19.22, los condados *Alamance*, *Moore*, *Person* y *Orange* emitieron Declaraciones de Estado de Emergencia a Nivel Local el 6 de julio de 2025 o alrededor de esa fecha; y

POR CUANTO, debido a los impactos de las inclemencias del tiempo, las autoridades de control de emergencias a nivel local, estatal y federal realizaron el 15 y 16 de julio de 2025 una evaluación preliminar conjunta de los daños sufridos en los condados *Durham* y *Orange*; y

POR CUANTO, el Presidente de los Estados Unidos no ha emitido una Declaración de Desastre, bajo la Ley *Robert T. Stafford* de Alivio de Desastres y Asistencia de Emergencia ² (en lo sucesivo "*Ley Stafford*"), según se ha enmendado (código 42 *U.S.C.* ³§ 5121-5206) para la obtención de Asistencia Individual; y

POR CUANTO, con base en la evaluación preliminar de daños, los condados *Orange* y *Durham* no calificarían para una Declaración de la Ley *Stafford* para la Obtención de Asistencia Federal Individual, de acuerdo con los requisitos del código 44 *C.F.R.* § 206.48; y

POR CUANTO, el 25 de julio de 2025, la Administración para la Pequeña Empresa de los Estados Unidos⁴ ("*SBA*"), emitió una Declaración de Desastre para los condados *Durham* y *Orange*, así como para los condados contiguos *Alamance*, *Caswell*, *Chatham*, *Granville*, *Person* y *Wake*; y

¹ *North Carolina General Statute, N.C. Gen. Stat.*, Estatuto General de Carolina del Norte

² *Robert T. Stafford Disaster Relief and Emergency Assistance Act*

³ *United States Code, U.S.C.* - Código de los Estados Unidos

⁴ *United States Small Business Administration, SBA*

POR CUANTO, de conformidad con el estatuto *N.C. Gen. Stat.* § 166A-19.21(b)(1), los criterios especificados para un desastre Tipo I se cumplen si: (a) el Secretario del Departamento de Seguridad Pública⁵ ha provisto al Gobernador y a la Asamblea General una evaluación preliminar de los daños; (2) se ha emitido una Declaración de Estado de Emergencia a Nivel Local, de conformidad con el estatuto *N.C. Gen. Stat.* § 166A-19.22; (3) la evaluación preliminar de daños cumple o excede los criterios establecidos por el Programa de Préstamos por Desastre para la Pequeña Empresa, de conformidad con el código *C.F.R.*⁶ Parte 123; y (4) una Declaración de Desastre Mayor, por parte del Presidente de los Estados Unidos, de conformidad con la Ley *Stafford*, no ha sido emitida; y

POR CUANTO, el Gobernador ha determinado que en el Estado de Carolina del Norte, específicamente en el Condado *Orange*, en el Condado *Durham* y los condados circundantes *Alamance*, *Caswell*, *Chatham*, *Granville*, *Person* y *Wake*, existe un Desastre Tipo I, tal como se define en el estatuto *N.C. Gen. Stat.* § 166A-19.21(b)(1); y

POR CUANTO, de conformidad con el estatuto *N.C. Gen. Stat.* § 166A-19.41, si se emite la Declaración de un Desastre, el Gobernador puede poner a disposición fondos estatales para asistencia de emergencia en forma de asistencia individual, para propósitos de recuperación de aquellos desastres para los cuales la asistencia federal bajo la Ley *Stafford* no está disponible, o no satisface adecuadamente los requerimientos de la población en el área de emergencia.

AHORA, POR LO TANTO, de conformidad con la autoridad conferida a mí como Gobernador por la Constitución y las leyes del Estado de Carolina del Norte, **SE ORDENA:**

Sección 1.

De conformidad con el estatuto *N.C. Gen. Stat.* § 166A-19.21(b)(1), por la presente se emite la Declaración de un Desastre Tipo I para el Condado *Orange*, el Condado *Durham* y los condados circundantes *Alamance*, *Caswell*, *Chatham*, *Granville*, *Person* y *Wake* ("el Área de Desastre").

Sección 2.

Autorizo el uso de fondos estatales de asistencia de emergencia, en forma de subvenciones, a beneficio de individuos y familias ubicadas dentro del Área de Desastre que cumplan con los términos y condiciones bajo el estatuto *N.C. Gen. Stat.* § 166A-19.41(b)(1).

Sección 3.

Por la presente, ordeno que esta Declaración sea: (a) difundida a los medios de comunicación y otras organizaciones calculadas para llevar su contenido a la atención del público general; (b) presentada de inmediato ante el Secretario del Departamento de Seguridad Pública de Carolina del Norte, a la Secretaria de Estado de Carolina del Norte y a los secretarios de los tribunales superiores en los condados a los que corresponda; y (c) difundida a otras terceras partes, según sea necesario, para asegurar la implementación adecuada de esta Declaración.

Sección 4.

De conformidad con el estatuto *N.C. Gen. Stat.* § 166A-19.21 (c)(I), esta Declaración de Desastre Tipo I vencerá sesenta (60) días después de su emisión, a menos que sea renovada por el Gobernador o la Asamblea General.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, firmo mi nombre y hago estampar el Gran Sello del Estado de Carolina del Norte en el Capitolio de la Ciudad de Raleigh, este 5º día de agosto del año de Nuestro Señor dos mil veinticinco.

⁵ *North Carolina Department of Public Safety, NCDPS*

⁶ *Code of Federal Regulations, CFR, Código de Regulaciones Federales*

(firma)

Josh Stein
Gobernador

DOY FE:

(Gran Sello del Estado de Carolina del Norte)

(firma)

Timothy L. Crowley
Jefe de Gabinete, Secretaría de Estado

NCDPS is providing this Spanish translation of Executive Order Number 19 to serve North Carolina's Spanish-speaking population. The English language version is the original document, and it takes precedence over any discrepancies due to nuance in translation.

Con el fin de brindar un servicio a la población hispanoparlante de Carolina del Norte, *NCDPS* ofrece la presente traducción al español de la Orden Ejecutiva Núm. 19. La versión en inglés es el documento original; por lo tanto, es la versión que prevalecerá en caso de discrepancias debidas a los matices propios de la traducción.